



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

5295

Corrección de los errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de enero de 2015 por la que se ejecuta la sentencia dictada con relación al recurso contencioso-administrativo en materia de admisión en el sistema de carrera profesional

Antecedentes

1. El 27 de enero de 2015, se publicó en el BOIB la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de enero de 2015 por la cual se ejecuta la sentencia 167, de 20 de marzo de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y se admite al señor Diego de Sotto Esteban en el sistema de carrera profesional.

2. Se ha observado un error en los Hechos, punto 2.a, en el párrafo donde dice “certificado del Hospital Son Llätzer de 31 de marzo de 2003, en el que constan 448 días”.

El error se refiere al nombre del hospital que no es el Hospital Son Llätzer, sino el Hospital de Manacor.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, establece que “las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos ».

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que “la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición”.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error observado en el párrafo segundo del punto 2.a de los Hechos de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de enero de 2015 por la que se ejecuta la sentencia 167/2014, de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Donde dice “Hospital Son Llätzer” ha de decir “Hospital de Manacor”.

2. Publicar esta corrección de errores en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma de Mallorca, 5 de mayo de 2016

El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Julio Miguel Fuster Culebras
(boib 10/2016)

